



**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 26 de julio de 2012**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho de la mañana del día veintiséis de julio del año 2012, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia del doctor **Álvaro Eduardo Vidal Rivadeneyra**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Eduardo Francisco Iriarte Jiménez**, **Guillermo Onofre Flores**, **Jorge Alberto Cristóbal Párraga**, **Oscar Alarcón Delgado**, **Pablo Manuel José Moreyra Almenara** y **Percy Minaya León**.

Como invitados, participaron **Abdón Salazar Morán**, Jefe del Gabinete de Asesoramiento de la Presidencia Ejecutiva; **Felicitá Alvarado Flores**, Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales; **Fernando Zeballos Patrón**, Asesor de la Presidencia Ejecutiva; **Gustavo Céspedes Garay**, Jefe de la Oficina General de Administración y Gerente Central de Gestión de las Personas (e); **Leslie Zevallos Quinteros**, Asesora de la Presidencia Ejecutiva; **Marcial Matheus Cabrera**, Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales; **María Maraví Ticse**, Gerente Central de Finanzas; **Mario Atarama Cordero**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012: Condiciones económicas para los acuerdos de negociación colectiva 2012

El Eco. **Gustavo Céspedes**, Gerente Central de Gestión de las Personas (e), informó que en el marco de las reuniones con los funcionarios sectoristas de EsSalud por parte de FONAFE, se han llegado a algunas conciliaciones para poder dar curso a la aprobación de la primera modificación presupuestal del año 2012. Preciso que en dichas reuniones ha participado la Eco. **María Maraví**, Gerente Central de Finanzas y el Dr. **Mario Atarama**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Indicó que la observación del FONAFE está referida al Acuerdo del Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012, mediante el cual se prevé aprobar una asignación no remunerativa mensual de 15%, en tanto se diseñe una nueva estructura salarial a partir del estudio del escalafón de la institución y, que una vez implementada esta escala salarial, el incremento formará parte de la remuneración básica. En ese sentido, la observación que los funcionarios del FONAFE formularon fue sobre el carácter no remunerativo y excepcional que debía corresponder a la indicada asignación para el año 2012. También observaron el carácter mensual de esta asignación y, finalmente, señalaron que no se podía comprometer los fondos del año 2013.

Por consiguiente, ante dichas observaciones, planteadas de manera verbal, señaló que se ha visto por conveniente proponer la modificación al Acuerdo del Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012, cuyo texto original menciona:

"Otorgar una asignación extraordinaria mensual de naturaleza no remunerativa y de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 01 adjunto, en tanto se diseñe e implemente una nueva estructura de cargos clasificados y su correspondiente clasificación en la escala salarial como instrumento de gestión que promueva la mejora sostenida de los servicios de los asegurados..."

"... Una vez implementada la estructura de cargos la referida asignación será incorporada dentro del concepto de remuneración fija de la escala salarial modificada..."

En ese sentido, se propone la modificación del acuerdo de la siguiente manera:

"Otorgar una asignación extraordinaria durante el año 2012, de naturaleza no remunerativa y de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 01 adjunto, en tanto se diseñe e implemente una nueva estructura de cargos clasificados y su correspondiente clasificación en la escala salarial como instrumento de gestión que promueva la mejora sostenida de los servicios de los asegurados..."

Así mismo, indicó que la modificación al fraseo del acuerdo no implica que EsSalud deje de hacer el estudio de escala salarial, que está en curso y cuyos resultados serán planteados en su momento al FONAFE para su revisión y eventual aprobación.

El señor Consejero Eduardo Iriarte preguntó si hay alguna garantía de que al proceder a la modificatoria del Acuerdo, esto no sea interpretado por FONAFE como una asignación que se dará por una sola vez.

Al respecto, el Dr. Álvaro Vidal Rivadeneyra indicó que dicho escenario ha sido discutido con los responsables de FONAFE, dejando claro cuál es el sentido del Acuerdo.

El señor Consejero Guillermo Onofre preguntó si se había evaluado la actitud que están tomando los sindicatos de los trabajadores frente a la actual situación con el FONAFE, en el marco de la negociación colectiva.

El Dr. Álvaro Vidal mencionó que existen actas de negociación colectivas firmadas con los gremios las cuales están sujetas a esta disposición del FONAFE, lo que es de conocimiento de los gremios.

De otra parte, el señor Consejero Oscar Alarcón mencionó que en una reunión con el Primer Ministro, su sector hizo presente la posición de restablecer la autonomía de EsSalud y así poder salir del ámbito del FONAFE.

A continuación, el Dr. Álvaro Vidal Rivadeneyra sometió a la aprobación de los señores Consejeros, la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012 sobre las condiciones económicas para los acuerdos de negociación colectiva 2012, la cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO N° 7-5E-ESSALUD-2012

VISTOS:

La Carta N° 2784-GCGP-OGA-ESSALUD-2012 de fecha 25 de julio de 2012 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas mediante la cual se propone la modificación del literal a) del numeral 1 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012; la Carta N° 2442-OCAJ-ESSALUD-2012 de fecha 25 de julio de 2012 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012, de fecha 19 de abril de 2012, se autorizó a la Comisión Negociadora de la Institución conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 109-GG-ESSALUD-2012 a efectos que, previa aprobación del FONAFE, presente determinadas propuestas económicas a los gremios de la Institución. Entre las propuestas se encuentra el otorgamiento de una Asignación Extraordinaria mensual, de naturaleza no remunerativa, en tanto se diseñe e implemente una nueva estructura de cargos clasificados y su correspondiente modificación de la escala salarial como instrumentos de gestión que promuevan la mejora sostenida de los servicios al



asegurado. Asimismo, se estableció que una vez implementada dicha Estructura de Cargos, la referida Asignación será incorporada dentro del concepto de remuneración fija de la Escala Salarial resultante;

Que, mediante Oficio N° 679-2012/DE-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE comunicó que el Ministerio de Economía y Finanzas advirtió los efectos negativos del Acuerdo N° 3-2E-ESSALUD-2012 en el Resultado Primario de ESSALUD y del Sector Público No Financiero en el periodo 2013 – 2015. Asimismo, el FONAFE señala que de un primer análisis del acuerdo en mención se puede llegar a concluir que ESSALUD no tendría la capacidad financiera para afrontar con la totalidad de sus obligaciones de corto y mediano plazo;

Que, mediante Carta N° 2784-GCGP-OGA-ESSALUD-2012, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, atendiendo a las coordinaciones realizadas con funcionarios del FONAFE, ha determinado la necesidad de modificar la redacción del literal a) del numeral 1 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012, sin que ello suponga modificación alguna de la propuesta económica fijada por la Institución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. MODIFICAR el literal a) del numeral 1 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-2E-ESSALUD-2012, de fecha 19 de abril de 2012, en los siguientes términos:

"1. (...)

- a) *Otorgar una Asignación Extraordinaria durante el año 2012 de naturaleza no remunerativa, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 01 adjunto, en tanto se diseñe e implemente una nueva estructura de cargos clasificados, como instrumento de gestión que promueva la mejora sostenida de los servicios al asegurado.*

b) (...)".

2. DISPONER la remisión del presente Acuerdo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

Ejecutivos		
	BONO ANUAL	Nro.
E1	9.000	1
E2	8.900	22
E3	7.850	86
E4	5.850	401
E5	4.410	1.225
E6	3.420	738

P1		
	BONO ANUAL	Nro.
ME5	5.067	1.866
ME4	4.833	851
ME3	4.599	1.922
ME2	4.374	798
ME1	4.140	2.770

P2 CD/QF		
	BONO ANUAL	Nro.
CD6	4.050	250
CD4	3.888	61
CD3	3.753	285
CD2	3.818	70
CD1	3.443	364

P2		
	BONO ANUAL	Nro.
P25	4.060	4.245
P24	3.744	885
P23	3.447	3.995
P22	3.141	1.519
P21	2.835	2.683

P3		
	BONO ANUAL	Nro.
P35	2.970	138
P34	2.747	30
P33	2.525	78
P32	2.302	22
P31	2.079	113

P4		
	BONO ANUAL	Nro.
P45	2.180	1.608
P44	1.998	115
P43	1.836	1.387
P42	1.674	84
P41	1.512	158

T1		
	BONO ANUAL	Nro.
T15	3.132	4
T14	2.819	26
T13	2.506	74
T12	2.192	11
T11	1.879	22

T2		
	BONO ANUAL	Nro.
T25	2.835	1.298
T24	2.623	156
T23	2.410	1.282
T22	2.198	101
T21	1.985	360

T3		
	BONO ANUAL	Nro.
T35	2.180	2.046
T34	1.998	100
T33	1.836	1.480
T32	1.674	145
T31	1.512	397

T4		
	BONO ANUAL	Nro.
T45	1.688	1.026
T44	1.602	88
T43	1.519	1.332
T42	1.434	204
T41	1.350	458

A1		
	BONO ANUAL	Nro.
A15	1.620	303
A14	1.539	13
A13	1.458	159
A12	1.377	117
A11	1.296	211

A2		
	BONO ANUAL	Nro.
A25	1.620	31
A24	1.539	1
A23	1.458	25
A22	1.377	17
A21	1.296	48

COSTO ANUAL			
	40.263	128.284.908	
	E	P1	P2
	11.156.780	37.365.435	3.625.603
E1	9.000	-	-
E2	217.800	9.455.022	1.012.500
E3	657.900	4.112.883	237.168
E4	2.345.850	8.839.278	1.099.805
E5	5.402.250	3.490.452	253.260
E6	2.523.960	11.467.800	1.253.070

	P2	P3	P4
	46.579.099	974.754	6.629.094
P25	17.192.250	409.860	3.473.280
P24	3.238.560	82.418	229.770
P23	13.770.765	196.911	2.546.532
P22	4.771.179	50.839	140.616
P21	7.606.305	234.927	238.866

	T1	T2	T3
	336.660	8.060.858	6.179.434
T15	12.528	3.674.160	4.419.360
T14	73.289	409.196	199.800
T13	185.414	3.041.105	2.717.280
T12	24.116	221.978	242.730
T11	41.342	714.420	600.264

	T4	A1	A2
	4.806.140	1.177.254	173.628
T45	1.731.375	490.860	50.220
T44	141.016	20.007	1.539
T43	2.022.975	231.822	36.450
T42	292.475	161.109	23.409
T41	618.300	273.456	62.208

ANEXO 1

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



29

Siendo las ocho y veinte de la mañana, se levantó la sesión.

Álvaro Eduardo Vidal Rivadeneyra

Percy Luis Minaya León

Pablo Manuel José Moreyra Almenara

Eduardo Francisco Iriarte Jiménez

Oscar Alarcón Delgado

Jorge Alberto Cristóbal Párraga

Guillermo Onofre Flores

SYLVIA CACERES PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD